

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad Complutense de Madrid, de 27 de octubre de 2020, por la que se da por finalizado el proceso de elecciones de representantes del Sector Estudiantes en la Junta de Centro de la Facultad de Óptica y Optometría.

Con fecha 1 de octubre de 2020 (BOUC n 22), se publica la Resolución Rectoral de convocatoria de elecciones para representantes del Sector de Estudiantes en las Juntas de Facultad, conforme al calendario establecido en su Anexo II.

En la distribución de representantes publicada por la Junta Electoral conforme señala el artículo 96 del Reglamento Electoral se incluye el número de representantes que corresponde a la Facultad de Óptica y Optometría.

Las candidaturas, dirigidas al Presidente de la Junta Electoral del Centro, se deben presentar en la sede electrónica de la UCM, a través del formulario establecido para ello (<https://www.ucm.es/elecciones-juntas-facultad-2020>) o, en su caso, en las oficinas de registro que presten asistencia presencial (<https://www.ucm.es/registro-general>), del 2 al 14 de octubre de 2020.

Según comunicación de la Junta Electoral de la Facultad de Óptica y Optometría, transcurrido el plazo mencionado, no se ha recibido ninguna candidatura de estudiantes, disponiendo los posibles interesados de un plazo de tres días para la interposición de reclamaciones. Finalizado el plazo de reclamaciones sin que se haya recibido ninguna y deviniendo en definitiva la publicada el día 23 de octubre de 2020, **este Rectorado ha resuelto** dar por finalizado el proceso electoral exclusivamente en el colegio electoral de la Facultad de Óptica y Optometría, continuando vigente la convocatoria para el resto de los colegios electorales.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes o bien recurso contencioso- administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo de Madrid de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del estado de 20 de octubre) y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Boletín Oficial del estado de 14 de julio).

Madrid, 27 de octubre de 2020.- El Rector, Joaquín Goyache Goñi.